

Público

Índice AI: MDE13/011/2004

17 de febrero de 2004

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 364/03 (MDE 13/041/2003, de 15 de diciembre de 2003) y su actualización (MDE 13/002/2004, de 9 de enero de 2004) – Temor de ejecución inminente

IRÁN

Kobra Rahmanpour, mujer de alrededor de 22 años

El ayatolá Shahroudi, presidente de la Magistratura, ha suspendido temporalmente la sentencia de muerte de Kobra Rahmanpour, que no se ejecutará hasta nuevo aviso.

Según una carta que la embajada iraní en Londres envió a Amnistía Internacional el pasado 3 de febrero, “tras una reunión de los familiares de la Sra. Rahmanpour con el ayatolá Shahroudi, presidente de la Magistratura, éste dio orden de suspender la ejecución para dar tiempo suficiente a pedir a los herederos que renuncien a su derecho a solicitar la ejecución de la condena en tanto que castigo equivalente al delito. Por consiguiente, la orden del presidente de la Magistratura impide ejecutar la sentencia de muerte hasta nuevo aviso”. Amnistía Internacional agradece esta aclaración de las autoridades.

En la carta se explica también que el procedimiento judicial sobre este asunto ha concluido, por lo que la condena sólo puede ser conmutada si los herederos de la víctima renuncian a su derecho a exigir que se ejecute a cambio de una indemnización, llamada “dinero de sangre”(diyeh).

Según informes, Kobra Rahmanpour fue detenida el 5 de noviembre de 2000 por matar a su suegra. A pesar de haber alegado que lo hizo en defensa propia, fue condenada a muerte por la Sección 1608 del Tribunal Penal de Teherán en enero de 2002. El Tribunal Supremo confirmó la condena en enero de 2003.

Muchas gracias a todos los que han participado en esta Acción Urgente. Envíen una última tanda de llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- manifestando sus condolencias a la familia de la víctima;
- expresando satisfacción por la decisión de suspender temporalmente la ejecución de Kobra Rahmanpour;
- instando a las autoridades a garantizar que la familia de la víctima es informada de su derecho, según la ley islámica, a indultar a la condenada;
- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y del deber de los gobiernos de llevar a los delincuentes ante los tribunales, pero que se opone a la pena de muerte por considerar que constituye la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Llamamientos a:

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Ministry of Justice

Park-e Shahr

Tehran, Irán

Telegramas: Head of Judiciary, Tehran, Irán

Fax: + 98 21 879 6671 (insistan si les cuesta comunicar; indiquen: "care of Director of International Affairs, Judiciary")

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Líder de la República Islámica de Irán

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection
Tehran, Irán

Telegramas: Leader of Islamic Republic, Tehran, Irán

Correo-e: webmaster@wilayah.org; (en "asunto" escriban: "For the attention of the office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei, Qom")

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Presidente

His Excellency Hojjatoleslam val Moslemin Sayed Mohammad Khatami
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection
Tehran, Irán

Telegramas: President Khatami, Tehran, Islamic Republic of Irán

Correo-e: khatami@president.ir (insistan en enviar el mensaje si no lo consiguen la primera vez)

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

Copia a:

Secretario de la Comisión Islámica de Derechos Humanos

Mr Mohammad Hassan Zia'i-Far
Secretary, Islamic Human Rights Commission
PO Box 13165-137, Tehran, Irán

Fax: + 98 21 204 0541

Director de Relaciones Públicas del Consejo de Guardianes

Vahid Jalalzadeh
General Director, Public Relations
Guardian Council
(Shoura-ye Negahban-e Qanoun-e Asasi)
Tehran, Islamic Republic of Iran, 13145-1169
Irán

Fax: +98 21 648 2000

Correo-e: info@irisn.com (please try again if it bounces)

Tratamiento: Dear Sirs/Estimado Señor

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de marzo de 2004.